



DECRETO ALCALDICIO N° 1821

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA

REQUÍNOA, 16 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2914 de fecha 16.10.2018, que aprueba contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público, al oferente **Sr. Julio Hernán Ibarra Perez, Rut [REDACTED]** por los servicios de consultoría "**Proyecto de Electrificación y Proyecto de Telecomunicaciones del Loteo San Valentín, Localidad de El Abra, comuna de Requínoa**", por un monto de \$2.700.000.- impuestos incluidos.

El Decreto Alcaldicio N°3132 de fecha 31.10.2018, que aprueba rectificación de términos de referencia sobre la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público, al oferente **Sr. Julio Hernán Ibarra Perez, Rut [REDACTED]** por los servicios de consultoría "**Proyecto de Electrificación y Proyecto de Telecomunicaciones del Loteo San Valentín, Localidad de El Abra, comuna de Requínoa**", en lo que respecta al numeral 2.a. Proyecto aprobado de Urbanización Electrificación de Loteo, en que se establece que no es necesaria la aprobación de los mismos por CGE, sino que se trata de la contratación de proyectos informativos patrocinados por un profesional competente del área.

El Memo N°16 de fecha 14.01.2019, de SECPLA, mediante el que se solicita autorizar rectificación de los términos de referencia sobre la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público, al oferente **Sr. Julio Hernán Ibarra Perez, Rut [REDACTED]** por los servicios de consultoría "**Proyecto de Electrificación y Proyecto de Telecomunicaciones del Loteo San Valentín, Localidad de El Abra, comuna de Requínoa**", en lo que respecta al numeral 6. Del pago de los trabajos, en donde se modifican los hitos que determinan los estados de pago.

El Decreto Alcaldicio N°3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZACE rectificación de los Términos de Referencia sobre la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público, al oferente **Sr. Julio Hernán Ibarra Perez, Rut [REDACTED]** por los servicios de consultoría "**Proyecto de Electrificación y Proyecto de Telecomunicaciones del Loteo San Valentín, Localidad de El Abra, comuna de Requínoa**", en lo que respecta al numeral 6. Del pago de los trabajos, cuyo texto cita lo siguiente:

"Estado de Pago N°1, correspondiente al 50% del monto total del contrato, se efectuará contra presentación y aprobación del Proyecto Informativo de Telecomunicaciones a la E.P e Ingreso del Proyecto de Electrificación a CGE.



Estado de Pago N°2, correspondiente al 50% del monto total del contrato, se efectuará contra aprobación del Proyecto de Electrificación en CGE."

DEBE DECIR:

"Estado de Pago N°1, correspondiente al 50% del monto total del contrato, se efectuará contra presentación y recepción conforme del Proyecto Informativo de Electrificación del Loteo San Valentín, por parte de la Unidad Técnica de la E.P.

"Estado de Pago N°2, correspondiente al 50% del monto total del contrato, se efectuará contra presentación y recepción conforme del Proyecto Informativo de Telecomunicaciones del Loteo San Valentín, por parte de la Unidad Técnica de la E.P."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/GADC/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Público (1)

Dir. Obras Municipales (1)